

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás
 personas de la Augusta Real Familia, continúan
 sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 julio 1929.)

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REAL ORDEN suprimiendo las Estaciones de Ensayos de Semillas de los puntos que se indican.

Núm. 1.418.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado por el Real decreto de 9 de febrero del corriente año, número 557, y especialmente de lo dispuesto en el artículo 2.º transitorio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Desde esta fecha quedan suprimidas la Estación de Ensayo de Semillas de Coruña, dependiente de la Granja-Escuela de Capataces Agrícolas de Coruña; la de Valladolid, dependiente de la Granja-Escuela de Capataces Agrícolas de Valladolid; la de Barcelona, dependiente de la División Agronómica de Experimentación de Barcelona; la de Palencia, dependiente de la División Agronómica de Experimentación de Palencia, y la de Almería, dependiente de la División Agronómica de Experimentación de Almería.

visión Agronómica de Experimentación de Almería.

2.º Las funciones asignadas a las Estaciones de Ensayo de Semillas por el Real decreto de 18 de mayo de 1928 y la Real orden de 24 de noviembre del mismo año, relativas al análisis, inspección y vigilancia del comercio nacional de semillas agrícolas, serán desempeñadas en lo sucesivo por el personal técnico afecto a las Secciones Agronómicas.

3.º Conforme lo permitan los recursos disponibles del presupuesto de este Ministerio, serán dotadas las Secciones Agronómicas del material necesario para el análisis de semillas, excepto la de Madrid, a la que el servicio de análisis se lo prestará el Laboratorio de la Estación Central.

4.º Por la Estación Central de Ensayo de Semillas se elevará a este Ministerio la relación del material indispensable a cada Sección Agronómica para realizar análisis de semillas. Las Secciones, en todos los casos en que por falta de material adecuado o por la índole de la determinación que se solicite no tengan medios para realizarla cumplidamente, acudirán con tal objeto a la Estación Central.

5.º Los Directores de las Estaciones de Ensayo de Semillas suprimidas enviarán, en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de esta Real orden, una relación detallada de todo el material de análisis y mobiliario correspondiente a dichos Centros, para que por este Ministerio se determine su destino más conveniente.

6.º La Estación Central de Ensayo de Semillas se cuidará muy especialmente de proponer a la aprobación de este Ministerio las modificaciones en las normas oficiales de análisis que en ca-

da caso procedan, siempre de acuerdo con lo aprobado por la Asociación Internacional de Ensayo de Semillas, y asimismo se hallará en directa relación con las Secciones Agronómicas para cuanto tienda al mejoramiento de este servicio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1929.—Andes.

Señor Director general de Agricultura.

(“Gaceta” 22 junio 1929.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 4.121.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

CIRCULAR

De conformidad con lo propuesto por la Inspección provincial de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta que los excesivos calores en esta época del año no sólo entorpecen sino que anulan la labor escolar, especialmente en la sesión de la tarde; haciendo uso de las facultades que me concede la R. O. de 12 de junio de 1927, he dispuesto facultar a las Juntas locales de Primera enseñanza para que modifiquen el horario escolar implantando la sesión única durante todo el mes actual y suprimiendo la clase de la tarde, procurando que se intensifique la de la mañana con un descanso prudencial a mitad de ella.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su debido cumplimiento.

Zaragoza, 1 de julio de 1929.

El Gobernador-Presidente,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 6.070.

Carreteras. — Expropiaciones.

Comprobada por el Alcalde de Sádaba la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la de Gallur a Sangüesa a Carcastillo, trozo único, este Gobierno civil ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Sádaba en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 27 de junio de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Relación que se cita.

Número de orden, nombre de los propietarios, vencidad y clase de fincas.

- 1 Sancho de Castro y Santoyo, de Barcelona, cereales regadío.
- 2 Camino.
- 3 Sancho de Castro y Santoyo, de Barcelona, cereales.
- 4 Camino.
- 5 Ildefonso Seano Guzmán, Sádaba, cereales regadío.
- 6 Alejandro Cortés Murillo, Layana, id.
- 7 Atilana Cortés Fernández, Sádaba, id.
- 8 Camino.
- 9 Antonio Salvo Aguerri, Sádaba, yermo.
- 10 Camino (cañada).
- 11 Angel Ramón Cortés, Sádaba, cereales.
- 12 Juan Aguerri Remón, id., viña
- 13 Manuela Jiménez Salvo, id., cereales.
- 14 Común de vecinos.
- 15 Antonio Salvo Aguerri, Sádaba, olivar.
- 16 Camino.
- 17 Sancho de Castro y Santoyo, Barcelona, cereales regadío.
- 18 Camino.
- 19 Comunidad de propietarios, Sádaba, cereales.
- 20 Concepción Caverro Aguerri, id., cereales regadío.
- 21 Concepción Caverro Aguerri, id., yermo.
- 22 Común de vecinos.
- 23 Angel Caverro López, Sádaba, cereales.
- 24 Comunidad de propietarios, id., id.
- 25 Camino.
- 26 Común de vecinos.
- 27 Camino.
- 28 Comunidad de propietarios, Sádaba, cereales.
- 29 La misma, id., id.
- 30 La misma, id., id.
- 31 Común de vecinos.
- 32 Comunidad de propietarios, Sádaba, cereales.
- 33 Camino.
- 34 Comunidad de propietarios, Sádaba, cereales.
- 35 Común de vecinos.
- 36 Comunidad de propietarios, Sádaba, cereales.
- 37 Camino.
- 38 Comunidad de propietarios, Sádaba, cereales.
- 39 La misma, id., id.
- 40 La misma, id., id.
- 41 La misma, id., id.
- 42 La misma, id., id.
- 43 La misma, id., id.
- 44 La misma, id., id.
- 45 La misma, id., id.
- 46 Gregorio Círez López, id., id.
- 47 Faustino López Tiraplegui, id., id.
- 48 Andrés Elizaguivel Olloqui, id., id.
- 49 Monte común.
- 50 Santos Navarro Zazón, Sádaba, yermo.
- 51 Gregorio Idoipe Domeque, id., cereales

- 52 Gregorio Jiménez Mombiela, íd., íd.
 53 Francisco Echegoyen Aruej, íd., íd.
 54 Común de vecinos.
 55 Común de vecinos.
 56 Angel Cavero López, Sádaba, cereales.
 57 José Gil Lamarca, íd., íd.
 58 Camino.
 59 Mariano Iguaz Pascual, Sádaba, cereales.
 60 Camino.
 61 Mariano Iguaz Pascual, Sádaba, cereales.
 62 Común de vecinos.
 63 León Barnese Asín y camino común, Sádaba, cereales.
 64 Santos Navarro Zazón, íd., íd.
 65 Común de vecinos.
 66 Dionisio Aguerri Jiménez (herederos), Sádaba, cereales.
 67 Común de vecinos.
 68 Pantaleón Iguaz Torres (herederos), Sádaba, cereales.
 69 Elías Elizalde Remón, íd., íd.
 70 Juan Ortega Ruiz (herederos), íd., íd.
 71 Cecilio Tambo Jiménez, íd., íd.
 72 Crisanto Tambo Jiménez, íd., íd.
 73 Elías Elizalde Remón, íd., íd.
 74 José Pascual Aznárez (herederos), íd., íd.
 75 Justo Iguaz Mendi, íd., íd., íd.
 76 José Pascual Aznárez, íd., íd., íd.
 77 Común de vecinos.
 78 Antonio Salvo Aguerri, Sádaba, cereales.
 79 Antonio Tambo Lamarca, íd., íd.
 80 Terreno de la Comunidad de propietarios, íd., yermo.
 81 Antonio Salvo Aguerri, íd., era.
 82 Camino.
 83 Comunidad de propietarios, y camino, Sádaba, cereales.
 84 Comunidad de propietarios, íd., íd.
 85 Caminos.
 86 Comunidad de propietarios, Sádaba, cereales.
 87 Antonio Cortés (herederos), íd., íd.
 88 Común de vecinos, íd., íd.
 89 Antonio Salvo Aguerri, íd., íd.
 90 Comunidad de propietarios, íd., íd.
 91 Herederos de Angel Castejón, íd., íd.
 92 Martín Iturralde Lizalde, íd., íd.
 93 Comunidad de propietarios, íd., íd.
 94 Martín Iturralde Lizalde, íd., íd.
 95 Camino.
 96 Martín Iturralde Lizalde, Sádaba, era.
 97 Comunidad de propietarios, íd., cereales.
 98 Martín Iturralde Lizalde, íd., íd.
 99 Comunidad de propietarios, íd., íd.
 100 Comunidad de propietarios, íd., íd.
 101 Martín Iturralde Lizalde, íd., íd.
 102 Martín Iturralde Lizalde, íd., íd.
 103 Comunidad de propietarios, íd., íd.
 104 Manuel Cardona Sancho, Madrid, íd.
 105 Comunidad de propietarios, Sádaba, íd.
 106 Manuel Cardona Sancho, Madrid, íd.
 107 Wenceslao Pueyo (herederos), Sádaba, íd.
 108 Comunidad de propietarios, íd., íd.
 109 Herederos de Wenceslao Pueyo, íd., íd.
 110 Herederos de Wenceslao Pueyo, íd., íd.
 111 Comunidad de propietarios, íd., íd.

- 112 La misma, íd., íd.
 113 La misma, íd., yermo.

Núm. 6.071.

Comprobada por el Alcalde de Martes la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Sos a Ruesta a Bailo, trozo cuarto, este Gobierno civil ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Martes en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 27 de junio de 1929.

*El Gobernador civil,***Juan Cantón-Salazar y Zaporta.***Relación que se cita.*

Número de orden, nombre de los propietarios y clase de finca.

- 1 Joaquín Jordán Deito, cereales.
- 2 Adolfo García Gil, íd.
- 3 Común de vecinos, pastos.
- 4 Adolfo García Gil, cereales.
- 5 Marcos Salinas Jiménez, íd.
- 6 Adolfo García Gil, íd.
- 7 Marcos Salinas Jiménez, íd.
- 8 Adolfo García Gil, íd.
- 9 Enrique Espín Govira, íd.
- 10 Ramón Lacadena López, íd.
- 11 Ramón Caldevila Cerri, íd.
- 12 Soledad Gil Sanz, íd.
- 13 Manuel Araiz Castán, íd.
- 14 Mariano Macho Aguas, íd.
- 15 Ramón Caldevila Cerri, íd.
- 16 Soledad Gil Sanz, íd.
- 17 Mariano Macho Aguas, íd.
- 18 Adolfo García Gil, íd.
- 19 Isabel Palacio Lagasca, íd.
- 20 Andrés Gil Aso, íd.
- 21 Común de vecinos, pastos.
- 22 Florencio Lasdiez Eito, cereales.
- 23 Isidro Puyo Gros, íd.
- 24 Adolfo García Gil, íd.
- 25 Engracia García García, íd.

Núm. 6.072.

Comprobada por el Alcalde de Farasdués la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Ejea a Luesia por Farasdués, este Gobierno civil ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el artículo 17 de la ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del

Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Farasdués en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 27 de junio de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Relación que se cita.

Número de orden, nombre de los propietarios, vecindad y clase de finca.

- 1 Juan Pemán Dueñas, de Farasdués, cereales.
- 2 Victorina Artigas Cortés, id., id.
- 3 Manuel Lamarca Aísa, id., id.
- 4 Ayuntamiento.
- 5 Raimundo Aznárez Begué, de Farasdués, cereales.
- 6 Manuel Busca Miguel, id., id.
- 7 Manuel Lana Cortés, id., id.
- 8 Ignacio Carcas Jiménez, id., id.
- 9 Bárbara Ezquerro Jiménez, id., id.
- 10 Antonio Campos Desca, id., id.
- 11 Vicente Compaired Garcés, id., id.
- 12 David Iriarte Jiménez, id., id.
- 13 Ayuntamiento.
- 14 Antonio Soteras Lizalde, de Farasdués, cereales.
- 15 Ayuntamiento.
- 16 Herederos de Antonio Alastruey, de Farasdués, cereales.
- 17 Pedro Guillén Campos, id., id.
- 18 Eugenio Asín Soteras, id., id.
- 19 Domingo Compaired Huesca, id., id.
- 20 Bartolomé Larráz Lasheras, id., id.
- 21 Rafaela Aísa Asín, de Zaragoza, cereales.
- 22 Marcelino Larraga Garcés, de Farasdués, cereales.

* * *

Núm. 6.073.

Comprobada por el Alcalde de Ejea la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Ejea a Luesia por Farasdués, trozo primero, tramo segundo, este Gobierno civil ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el artículo 17 de la ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Ejea de los Caballeros en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 27 de junio de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Relación que se cita.

Número de orden, nombre de los propietarios y clase de finca.

- 1 Matías Jiménez, regadío cereales.
- 2 Antonio Mayayo, id.
- 3 Alejandro Sauras, id.
- 4 Matías Jiménez, id.
- 5 Antonio Mayayo, id.
- 6 Pablo Sauras, id.
- 7 Bruno Suso, id.
- 8 Manuel Jiménez, id.
- 9 Alejandra Sauras, id.
- 10 Saturnino Lascorreta, id.
- 11 María Aznárez, id.
- 12 Juana Nogué, id.
- 13 Felisa Jiménez, id.
- 14 Juan Violeta, id.
- 15 Lucía Vilellas, id.
- 16 Antonio Mayayo, id.
- 17 Felipe Ripollés, id.
- 18 Miguel Rodrigo, id.
- 19 Jerónimo Jiménez, id.
- 20 Pedro Jiménez, id.
- 21 Miguel Rodrigo, id.
- 22 Julio Aznárez, id.
- 23 Manuel Lasilla, id.
- 24 Carlos Lasilla, id.
- 25 Julio Aznárez, id.
- 26 Antonio Mayayo, id.
- 27 Alejandro Sauras, id.
- 28 Manuel Lasilla, id.
- 29 Carlos Lasilla, id.
- 30 Pedro Aznárez, id.
- 31 Pascasio Sarría, id.
- 32 Pedro Aznárez, id.
- 33 José Liso, id.
- 34 Vicente Yesa, id.
- 35 José Gabarre, id.
- 36 Pío Garcés, id.
- 37 José Gabarre, id.
- 38 Bernardina Felipe, id.
- 39 Manuel Jiménez, id.
- 40 Felipa Jiménez, id.
- 41 Teresa Gil, id.
- 42 Pascasio Sarría, id.
- 43 Félix Sarría, id.
- 44 Norberto Echaverri, id.
- 45 Hermenegildo Jiménez, id.
- 46 Josefa Jiménez, id.
- 47 Alejandro Sauras, id.
- 48 Pascasio Sierra, id.
- 49 Faustino Yera, id.
- 50 Emeterio Sauras, id.
- 51 Lucía Vilellas, id.
- 52 Felisa Jiménez, id.
- 53 María Aznárez, id.
- 54 Juan Violeta, id.
- 55 María Aznárez, id.
- 56 Lucía Borao, secano cereales.
- 57 Juan Abadía, id.
- 58 Jerónimo Jiménez, id.
- 59 María Aznárez, id.
- 60 Felipe Ripollés, id.
- 61 Felipe Ripollés, id.

* * *

Núm. 6.074.

Comprobada por el Alcalde de Ejea la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Ejea a Luesia por Farasdués, trozo primero, tramo primero, este Gobierno civil ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Ejea en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 27 de junio de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Relación que se cita.

Número de orden, nombre de los propietarios y clase de finca.

- 1 Propiedad del clero parroquial, regadío cereales.
- 2 Gonzalo Dehesa, íd.
- 3 Juana Delgado, íd.
- 4 Ayuntamiento de Ejea, íd.
- 5 Santiago Murillo, íd.
- 6 Ayuntamiento de Ejea, íd.
- 7 José Palacios, íd.
- 8 Viuda de Luis Peña, íd.
- 9 Victoriano Nogué, íd.
- 10 Víctor Alastuey, íd.
- 11 Pascual Lacima, íd.
- 12 Juan Allera, íd.
- 13 Salomé Coscuyuela, íd.
- 14 Ayuntamiento de Ejea, íd.
- 15 Ayuntamiento de Ejea, íd.
- 16 Victorio Liso, íd.
- 17 Ayuntamiento de Ejea, íd.
- 18 Manuel Relancio, íd.
- 19 Juan Urbón, íd.

Núm. 4.126.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad
pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento definitivo de 6 de marzo último, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Alberite de San Juan, que fué declarada oficialmente con fecha 4 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de julio de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 4.128.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante el mes de junio en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan	0'45
Idem de cebada	1'80
Idem de paja	0'40
Litro de aceite	2'30
Idem de petróleo	1
Idem de vino	0'50
Kilogramo de carne	3'85
Idem de carbón	0'28
Idem de leña	0'09

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos para su liquidación y abono, en la Comisaría de Guerra de esta provincia, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes, en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877, procurando hacerlo con la mayor urgencia, para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza, a veinticinco de junio de mil novecientos veintinueve. — El Presidente, Patricio Borobio. — Por acuerdo de la Comisión: El Secretario accidental, Eduardo Ciria. — El Jefe administrativo, Luis de la Iglesia. Rubricados.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.128.

DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

Aguas. — Nota-anuncio.

Se anuncia al público que D. Martín García Abián, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario, Martín García Abián.

Clase de aprovechamiento, usos industriales.

Cantidad de agua que se pide, cuatro mil (4.000) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, río Jalón.

Término municipal donde radica la toma, Calatayud.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto ley número 33 de 7 de enero de 1927 se da un plazo de treinta días consecutivos, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Las proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina antes

de las trece del día en que fina el plazo, en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10, piso tercero.

Zaragoza, 27 de junio de 1929.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

* * *

Núm. 4.129.

Aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de Morés, se hace público, a los efectos del R. D. de 8 de junio de 1928, para que los que se sientan perjudicados puedan formular sus reclamaciones en la Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia de Zaragoza durante un plazo de quince días consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán examinar el proyecto de referencia en dicha Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia.

El proyecto se reduce en esencia a lo siguiente:

Una pequeña arqueta de captación recoge las aguas del manantial de las Arcadas. La tubería de conducción cruza inmediatamente el ferrocarril de Madrid a Zaragoza, aprovechando una tajea, sigue en una longitud de medio kilómetro, paralela a dicha vía; cruza, luego, el río Jalón y en su último tramo se desarrolla en las proximidades del pueblo, para terminar en el depósito regulador, junto a la carretera de Morés a Mainar.

El Ayuntamiento no pretende establecer tarifas para el consumo del agua.

Zaragoza, 28 de junio de 1929.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

* * *

Núm. 6.067.

Aguas.— Nota-anuncio.

D. Francisco Amador y Bolívar, vecino de Zaragoza, solicita la concesión de un aprovechamiento de 80 litros por segundo, derivados del río Ebro, en término del Burgo de Ebro, con destino al riego de una finca de su propiedad de 10'61 hectáreas.

Para ello se propone establecer una elevación de 12 metros por medio de una bomba centrífuga, accionada por un motor de gasolina de 26 HP; instalándose la caseta de mecanismos en la Cañada Real, lugar denominado el Barranquillo, a unos 100 metros de la carretera de Zaragoza a Castellón, que atraviesa la tubería de impulsión.

Y para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, se anuncia al público la referida petición, para que los que se crean perjudicados por dicha concesión puedan presentar las oportunas reclamaciones, durante el plazo de treinta días consecutivos, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, que finirán a las trece horas del día

de la terminación de dicho plazo, y durante el cual estará el proyecto de manifiesto, a las horas hábiles de oficina, en las de la División Hidráulica del Ebro, en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10, piso tercero.

Zaragoza, 26 de junio de 1929.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Núm. 4.127.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán proposiciones, en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la 2.^a subasta de las obras de reparación de explanación y firme con hormigón mosaico de la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetro 156'300 a 157'544, cuyo presupuesto asciende a 231.508'20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses; y la fianza provisional de 6.946 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 31 del actual, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3 pesetas y 60 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento.

Zaragoza, 1.º de julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

SECCIÓN SEXTA

Alfajarín.

N.º 4.113.

Se halla recogida en esta Alcaldía, por haber sido hallada en la carretera, de Madrid a Francia por la Junquera, y entregada a aquélla, una bomba de aire para automóvil.

El que acredite ser de su propiedad, puede

presentarse a recogerla, dentro del plazo reglamentario, pasado de cual, sin realizarlo, se le dará el curso que corresponda, sin que su propietario tenga derecho a reclamación alguna.

Alfajarín, a 30 de junio de 1929.—El Alcalde, Francisco Monforte.

Almonacid de la Cuba. N.º 4.121.

Por no haberse presentado concursantes, y para su provisión en propiedad, se anuncian por tercera vez las plazas de Practicante y Matrona de la beneficencia municipal de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo anual cada una de 250 pesetas, equivalente al 20 por 100 de la titular de Medicina de este municipio, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días hábiles.

Almonacid de la Cuba, 30 de junio de 1929.—El Alcalde, Pascual Ordovás.

Belmonte de Calatayud. N.º 6.062.

Declarado desierto el concurso para proveer en propiedad la plaza de Matrona de la Beneficencia municipal de este partido médico, se anuncia nuevamente concurso, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, debiendo justificar las interesadas estar tituladas en forma legal, y solicitar la plaza en esta Alcaldía, mediante solicitud, debidamente reintegrada. El sueldo anual a disfrutar será de 400 pesetas.

Belmonte de Calatayud, a 23 de junio de 1929. El Alcalde, Emeterio Franco.

Bubierca. N.º 4.122.

Por tercera vez se anuncian las vacantes de Practicante y Matrona-Partera de este municipio, con la dotación de 250 pesetas anuales cada una; admitiéndose solicitudes por término de treinta días.

Bubierca, 1.º de julio de 1929.—El Alcalde, Miguel Borque.

Castejón de las Armas. N.º 6.063.

Por tercera vez se anuncia la vacante de Comadrona de beneficencia municipal de este pueblo, con el sueldo anual de 250 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, por el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Castejón de las Armas, 26 de junio de 1929. El Alcalde, P. O. Fernando Vas.

Cosuenda. N.º 4.125.

En el repartimiento general de utilidades formado para el ejercicio en curso, conforme a las prescripciones del Estatuto municipal y Real decreto de 11 de septiembre de 1918, les han sido señaladas en la parte real del mismo, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, las cuotas que también se expresan.

Dicho repartimiento se halla expuesto al público en la secretaría municipal de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días hábiles, durante los cuales y tres días después, serán admitidas las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Pilar Andrés Soler, cuota anual, 13'33 ptas.

Pedro Arnal Cebrián, 4'85.

Antonio Arnal Cebrián, 3'69.

Rufo Bercebal Torrubia, 1'28.

Julio Bayona Minguella, 22'60.

Félix Bernad Muñoz, 9'70.

Juan Benedí García, 5'82.

Fernando Benedí Arnal, 8'73.

Román Blasco, 7'76.

Serapio Cabrero Urbezo, 36'86.

Eloy Chóliz Sánchez, 21'13.

Dolores Esteban Lasheras, 38'05.

Urbana Francés Marín, 11'84.

José Fabiani Díaz de Cabria, 72'44.

Silvestra García Tello, 6'30.

Angel Hernández, 5'82.

Isidoro Hernández Bueno, 9'70.

Pedro Hernández Lasheras, 8'73.

Benjamín Hernández Lasheras, 4'60.

Vicente Hernández Compés, 7'28.

Auspicio Jimeno Sebastián, 8'73.

Hermanos Lorente Blasco, 4'46.

Domingo Lorente Valero, 7'28.

Mateo Lasheras, 43'94.

María Lorente Valero, 5'14.

Higinia Lorente Cabrero, 5'33.

Donato Lorente Redondo, 26'91.

Gregoria Marín Muñoz, 21'33.

Fernando Moros Casafranca, 81'98.

Modesta Muñoz, 6'01.

Francisca Muñoz Aladrén, 6'79.

Pilar Mendoza Cabrero, 42'44.

Lucas Mendoza Bribián, 116'33.

Presentación Mendoza Redondo, 12'12.

Gerardo Martín Mercadal, 72'17.

Juan Muñoz Lorente, 9'70.

Francisco Navarro Lasheras, 2'91.

Cipriano Navarro Muñoz, 2'91.

Juan Periset Vela, 1'91.

Teodora Peiro, 2'91.

Raimunda Pescador, 15'43.

José Pradas Redondo, 1'45.

Agueda Pascual, 5'82.

Francisco Redondo, 24'09.

Herederos de Mariano Redondo, 10'18.

Ventura Redondo y hermana, 7'28.

María Romea Redondo, 10'19.

Cosme Serrano, 17'85.

Dolores Sebastián Gómez, 6'01.

Lino Serrano, 4'85.

Antonio Tello Tortajada, 3'49.

Isaac Tello Gascón, 19'18.

Arturo Tello Gascón, 20'86.

Joaquín Tejero Garcés, 9'70.

Y desconociéndose el exacto domicilio de los referidos contribuyentes, se les hace notificación de la cuota por medio del presente anuncio, a los oportunos efectos.

Cosuenda, 18 de junio de 1929.—El Alcalde, Gregorio López.

Malpica. N.º 4.116.

Habiendo sido liquidados todos los gastos de primer establecimiento, originados en este Municipio con motivo de la construcción de las recientes obras ejecutadas de abastecimientos de aguas, alumbrado, lavadero y abrevadero públicos, que como urbanización parcial se acometieron a base de subvenciones por el Estado y la Diputación y la aportación municipal, este Ayuntamiento, para dar estado oficial y legalizar las operaciones de contabilidad, acordó llevar sus resultados a la cuenta conjuntamente con la del ejercicio actual, y la Comisión municipal permanente ha confeccionado el respectivo presupuesto extraordinario, el cual y desde la fecha de la inserción de este anuncio en el B. O., quedará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento con el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Malpica de Arba, 1.º de julio de 1929.—El Alcalde ejerciente, Manuel Jordán.

Pedrola. N.º 4.018.

El primer trimestre del reparto general de utilidades del año actual se recaudará en esta villa durante los días 8, 9 y 10 del mes de julio próximo, en la Casa Consistorial y durante las horas reglamentarias, como primer período voluntario.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos se hallan obligados a tributar con dicho reparto.

Pedrola, 27 de junio de 1929.—El Alcalde, Eugenio Tovar.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.131.

Pedrola.

D. Antonio Arpal Cubero, Juez municipal de la villa de Pedrola;

Hago saber: Que en méritos a la demanda de juicio verbal civil, presentada por D. Ricardo Lidoy Solsona, de esta vecindad, contra D. Arturo González Sanz, que residió últimamente también en esta localidad y cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de mil pesetas, procedentes de una entrega en metálico, he acordado citar a éste, por medio del presente, para que el día trece del mes actual, a las nueve horas, comparezca en el local del Juzgado, sito en la Casa Consistorial, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal civil señalado al efecto; apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio en su rebeldía.

Y a los efectos del artículo 725 de la ley de

Procedimiento civil, se extiende el presente edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Pedrola, a primero de julio de mil novecientos veintinueve.—Antonio Arpal.—Por su mandado, Santiago Ortega.

Núm. 4.103.

Tauste.

Cédula de citación.

El señor Juez municipal de Tauste, en providencia de hoy, dictada en juicio verbal civil instado por los cónyuges D. Mariano Gadea Lorente y D.^a Cristina Escudero Supervía, contra la herencia yacente de D. Santos Larrodé Clemente, sobre indemnización de perjuicios por valor de mil pesetas, ha acordado, que mediante la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cite a dicha herencia yacente de D. Santos Larrodé Clemente, vecino que fué de Taus'e, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal el día trece de julio próximo y hora de las diez, para la celebración del correspondiente juicio, haciéndoles saber deben verificarlo con las pruebas de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que la demandada herencia yacente de D. Santos Larrodé Clemente, se tenga por citada en forma, a los efectos, para el lugar, día, hora y apercibimientos referidos, expido la presente en Tauste, a veinticinco de junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario suplente, Luis P. Martínez.

PARTE NO OFICIAL

Anuncio.

Habiéndose extraviado las pólizas 61.165/9 que la sociedad de seguros A Equitativa dos E. U. do Brazil expidió en 25 de agosto de 1909 sobre la vida de D.^a Francisca García Molíns, de Zaragoza, se hace público por medio del presente anuncio, que si no fuesen presentadas en la Dirección general para España de la citada Sociedad, Núñez de Balboa, núm. 4, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán sustituidas por otros documentos de igual fuerza y valor.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO